



Callao, 23 de setiembre del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 177-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 023-2021-CACCC-FIME de fecha 17.09.2021, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad, remite cuatro (04) expedientes, siendo tres (03) de Traslado Interno y uno (01) de Segunda Profesionalización, los mismos que han sido revisados y evaluados por la comisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 46.5, inciso b) del ESTATUTO de la UNAC, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según el Art. 180.19 del Estatuto de la UNAC, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según Art. 9º, inciso b) del CAPÍTULO III: MODALIDADES DE ADMISIÓN, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, establece el EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES, por: Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión, los dos Primeros Puestos, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo y Defensores de la Patria, y Personas con Discapacidad; y en su Art. 13º establece los requisitos para postular a la UNAC, por las diferentes modalidades que se oferta para pregrado;

Que, con Oficio Nº 0446-2021-D-DRAA, la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, hace llegar el INFORME Nº 172-2021-SEC/DRAA, adjuntado seis (06) expedientes de los ingresantes del Proceso de Admisión 2021-I, por la modalidad de Traslado Interno, Traslado Externo Nacional y Segunda Profesionalización, para su respectiva convalidación y entre los que se encuentra el estudiante **ACUÑA RUGEL, EDUARDO BRUNO** procedente de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática** de la **Universidad Nacional del Callao** quien ha sido admitido por la modalidad de **TRASLADO INTERNO**;

Que, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidaciones en mérito a lo dispuesto en el Arts. 46º, 47º y 48º del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nº 334-2019-CU del 14.10.2019; remite el Dictamen **Nº 053-2021-CACCC-FIME** en el cual presenta el Cuadro Comparativo de asignaturas que deben convalidarse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 23.09.2021, **aprueba** el Cuadro de Convalidación de asignaturas del estudiante **ACUÑA RUGEL, EDUARDO BRUNO** en mérito al Dictamen **Nº 053-2021-CACCC-FIME**, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **CONVALIDACIÓN** de las **ASIGNATURAS** por la modalidad de **TRASLADO INTERNO** aprobadas por el estudiante **ACUÑA RUGEL, EDUARDO BRUNO**, de acuerdo al Dictamen N° 053-2021-CAGCC-FIME, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CRED.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS CONVALIDADA	Cd.	NOTA
EG101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	11	2018A	01	MO101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	11
EG102	CÁLCULO I	6	12	2018A	02	MO102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	12
	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE NÚMEROS	6	11	2018B			SIN SILABO		
	LENGUAJE	3	11	2018B			SIN SILABO		
	ÁLGEBRA LINEAL	6	11	2019A			SIN SILABO		
EE205	CÁLCULO II	6	11	2019A	07	MO207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11
	FÍSICA I	4	13	2019A			SIN SILABO		
	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	6	13	2018A			SIN SILABO		
	ÁLGEBRA LINEAL II	6	15	2020N			SIN SILABO		
EE309	CÁLCULO III	6	12	2019B	13	MO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	12
EE413	CÁLCULO IV	6	13	2020A					
	FÍSICA II	4	12	2019B			SIN SILABO		
EE311	ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES	4	13	2019B	23	MO523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	3	13
EG342	INGLÉS I	2	16	2018B	06	MO106	INGLÉS TÉCNICO I	2	16
EG444	INGLÉS II	2	15	2019A					
	ANÁLISIS REAL I	6	11	2020B			SIN SILABO		
	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	2	16	2019A			SIN SILABO		
	INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES	6	12	2020B			SIN SILABO		

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela Profesional y dependencias académico administrativas de la FIME – UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico